



Resolución Directoral Regional

N.º 0863 -2026-GRSM/DRE

Moyobamba, **05 MAR. 2026**

VISTO: el Expediente N° 019-2026513495, que contiene el Memorando N° 135-2026-GRSM/DRESM/OA/GRR.HH, de fecha 05 de marzo de 2026, y demás documentos adjuntos en un total de trece (13) folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, del 14 de diciembre del 2023, que aprueba las "disposiciones que regulan los procesos de encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior pedagógica Públicas";





Resolución Directoral Regional

N.º 0863 -2026-GRSM/DRE

Que, mediante Oficio Múltiple N° 077-2025-GRSM-DRESM/OA/GRRHH, la Dirección Regional de Educación, a través del área correspondiente, comunica a los directores generales de los Institutos y Escuelas Pedagógicas de la región, el inicio al proceso de **renovación y encargatura** de los puestos de director general y de gestión pedagógica en los IESP/EESP públicos, conforme a lo señalado en la normativa de la referencia;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 098-2025-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH, la Dirección Regional de Educación, comunica a los directores generales de los Institutos y Escuelas pedagógicas de la región, el inicio de la **"I Convocatoria del proceso de encargatura para cubrir Puestos o funciones de Gestión Pedagógica de los IESPP/EESP para el año 2026"**;

Que, mediante Oficio N° 066-2026-GRSM/DRESM/OA/GRRHH y Oficio Múltiple N° 022-2026-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, esta Sede Regional, autorizó a los directores de los Institutos y Escuelas Pedagógicas, realizar la **"II Convocatoria de puestos o funciones de Gestión Pedagógica de los IESPP/EESP para el año 2026"**;

Que, mediante N° 110-2026- DRESM-EESPP "GJSM"/DG, el director general de la Escuela de Educación Superior Pedagógica "Generalísimo José de San Martín", remite plazas vacantes de gestores que quedaron desiertas después de haber sido sometido a concurso público mediante **segunda convocatoria**, y solicita nueva convocatoria de concurso gestores;

Que, mediante Informe N° 006-CEPGP-IESPP-PICOTA, el director general, informa que los profesionales que se presentaron a la **segunda convocatoria** para ocupar puestos o funciones de gestión pedagógica, no cumplen los requisitos establecidos en la normatividad vigente, motivo por el cual, la comisión evaluadora en pleno, ha decidido declarar **DESIERTA** el proceso y solicitar una nueva convocatoria en las respecto de sus plazas;

Que, mediante Oficio N° 087-2026-DG-IESPP-"GP"-J, la directora general de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gran Pajatén", da a conocer plazas desiertas de la **segunda convocatoria** del proceso de encargatura para puestos de gestores pedagógicos para el año 2026 en su institución educativa, y solicita una nueva convocatoria;

Que, mediante Oficio N° 0094-2026-GRSM-DRESM-EESPP" Lamas", el director general comunica resultados de la **segunda convocatoria** de encargatura para cobertura puestos y funciones de gestión pedagógica, en la EESPP "Lamas", solicitando se autorice nueva convocatoria;





Resolución Directoral Regional

N.º 0863 -2026-GRSM/DRE

Que, mediante Oficio N° 97-2026-GRSM/DRE/EESPP-TARAPOTO, la directora general informa resultados de la **segunda convocatoria** del proceso de encargatura realizada en su institución, para coberturar puestos o funciones de gestión pedagógica; de igual manera, comunica que la plaza por función: Jefe de la Unidad de Posgrado fue declarada desierta, y solicita una nueva convocatoria a concurso de gestores pedagógicos;

Que, con la finalidad de dar atención el requerimiento formulado por los directores generales de las distintas escuelas de educación superior pedagógica de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, resulta necesario indicar que el numeral 7.2 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, establece que (...) en los casos que, finalizada la segunda convocatoria del proceso de encargatura de director general y/o de gestión pedagógica y aplicados los numerales 5.4.1.3 y 5.4.2.3, según corresponda, persistiera la vacancia del encargo de puestos o encargo de funciones, la DRE autoriza mediante resolución una convocatoria a un proceso excepcional considerando las actividades y el cronograma de la segunda convocatoria de la presente norma técnica, determinando los requisitos y puntajes, de modo tal que hagan viable la cobertura del encargo. Terminado el proceso, la DRE deberá remitir a la DIFOID un informe técnico detallado del proceso excepcional, bajo responsabilidad;

Que, conforme a los fundamentos de hecho y derechos antes expuestos mediante Informe N° 014-2026-GRSM/DRESM/DGP-MOT, concluye que (...) teniendo en cuenta que: "La DRE, autoriza mediante resolución una convocatoria a un proceso excepcional considerando las actividades y el cronograma de la segunda convocatoria de la presente norma técnica, determinando los requisitos y puntajes, de modo tal que hagan viable la cobertura del encargo. Resulta pertinente; AUTORIZAR a los Institutos y Escuelas pedagógicas líneas arriba mencionadas, realizar convocatoria excepcional a concurso para ocupar el cargo de gestores pedagógicos por puesto y función;

Que, mediante Memorando 135-2026-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 05 de marzo de 2026, el director regional autoriza proyectar acto resolutivo mediante el cual se resuelva **APROBAR LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL**, del proceso de encargatura para coberturar puestos o funciones de Gestión Pedagógica en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica de la Región San Martín, para el presente año 2026;





Resolución Directoral Regional

N.º 0863 -2026-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento; Ley 28044, Ley General de Educación y su reglamento; con las visaciones del responsable Gestión de Recursos Humanos, Jefe de Administración, Jefe de Asesoría Jurídica, Director de Gestión Institucional; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL, del proceso de encargatura para coberturar puestos o funciones de Gestión Pedagógica en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica de la Región San Martín, para el presente año 2026, esto según el siguiente detalle:

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "GJSM"				
Nº	CARGO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	JORNADA LABORAL	CÓDIGO NEXUS	TIPO DE REGISTRO
01	Jefe de Unidad de Investigación	40 H	116331E541R5	Por puesto
02	Coordinador de Área Académica	40 H	116331E541R0	Por puesto
03	Coordinador de Área de Práctica preprofesional e investigación	40 H	116331E541R9	Por puesto
04	Secretario Académico	40 H	116331E511R5	Por puesto
05	Jefe de Unidad Académica	40 H	116331E541R6	Por puesto
06	Coordinador de Área de Calidad	---	---	Por función
07	Coordinador de Área Académica	---	----	Por función
08	Jefe de la Unidad de Post Grado	---	----	Por función





Resolución Directoral Regional

N.º 0863 -2026-GRSM/DRE

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Picota"				
Nº	CARGO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	JORNADA LABORAL	CÓDIGO NEXUS	TIPO DE REGISTRO
01	Jefe de Unidad de Académica	40 H	117111C131P1	POR PUESTO
02	Secretario Académico	40 H	117111C121P9	POR PUESTO
Por función				
03	Jefe de Unidad de Investigación	--	---	Por función
04	Coordinador de Área de Práctica Preprofesional e investigación	--	---	Por función
05	Coordinador de Área Académica	--	----	Por función
06	Jefe de Unidad de Bienestar y empleabilidad	--	----	Por función

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gran Pajatén"				
Nº	CARGO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	JORNADA LABORAL	CÓDIGO NEXUS	TIPO DE REGISTRO
01	Coordinador de Área de Calidad	40 H	113111C111J0	POR PUESTO
Por función				
02	Jefe de unidad de bienestar y empleabilidad	---	---	Por función





Resolución Directoral Regional

N.º 0863 -2026-GRSM/DRE

03	Coordinador de área académica del Programa Inicial	----	---	Por función
04	Coordinador de Área de Práctica Preprofesional e Investigación	---	---	Por función

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Lamas"				
Nº	CARGO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	JORNADA LABORAL	CÓDIGO NEXUS	TIPO DE REGISTRO
01	Unidad de Formación Continua	40 H	113111C141P5	POR PUESTO
02	Unidad de Investigación	40 H	113111C141P6	POR PUESTO
	Jefe de Unidad de Posgrado		----	Por funciones
	Coordinador (a) área de Calidad		----	Por funciones
	Coordinador (a) Área de Práctica e Investigación		----	Por funciones

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "De Uchiza"				
Nº	CARGO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	JORNADA LABORAL	CÓDIGO NEXUS	TIPO DE REGISTRO
01	Jefe de Unidad de Académica	40 H	113111C131C4	Por puesto
02	Secretario Académico	40 H	113111C131C7	Por puesto
03	Jefe de Unidad de Investigación	40 H	113111C111C7	Por puesto



Documento Nro: 019-2026572968. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f819fb04p33a7e49a1y9d19Od01e161c7b40>



Resolución Directoral Regional

N.º 0863 -2026-GRSM/DRE

04	Coordinador de Área Académica	40 H	113111C131C6	Por puesto
05	Jefe de Unidad de Bienestar y empleabilidad	40 H	113111C131C5	Por puesto
06	Coordinador de Área de Calidad	--	--	Por función
07	Coordinador de Área de Práctica Preprofesional e investigación	--	---	Por función

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Tarapoto"				
Nº	CARGO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	JORNADA LABORAL	CÓDIGO NEXUS	TIPO DE REGISTRO
01	Jefe de Unidad de Posgrado	40 H	-----	POR FUNCIÓN

RESUISITOS Y PUNTAJES: En uso de estas facultades se determina:

- Dos años como docente en el nivel superior, con vínculo laboral y seis meses de experiencia como gestor.
- Puntaje:** Evaluación de expediente mínimo 16 puntos.
Evaluación de plan de trabajo mínimo 14 puntos.

Total de 30 puntos para asumir el cargo de gestor.





Resolución Directoral Regional

N.º 0863 -2026-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica descritos en el artículo primero de la presente resolución, y las áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FE
Fecha: 05/03/2026 17:15:59-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 05/03/2026 17:07:33-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN



Firmado digitalmente por:
FERNÁNDEZ VÁSQUEZ Lesly Analy FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 05/03/2026 16:58:25-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:
RUIZ MONTANO Jorge Luis FAU
20531375808 soft
Motivo: DOY V B
Fecha: 05/03/2026 16:57:37-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION



Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 05/03/2026 16:59:40-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION
INSTITUCIONAL



Firmado digitalmente por:
MESIA LOPEZ Itzel FAU 20531375808
hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 05/03/2026 17:00:03-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA
JURIDICA.

EMJCH/D
LAFV/GRRHH
ESLL/EL



Documento Nro: 019-2026572968. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f819fb04p33a7e49a1y9d19Od01e161c7b40>